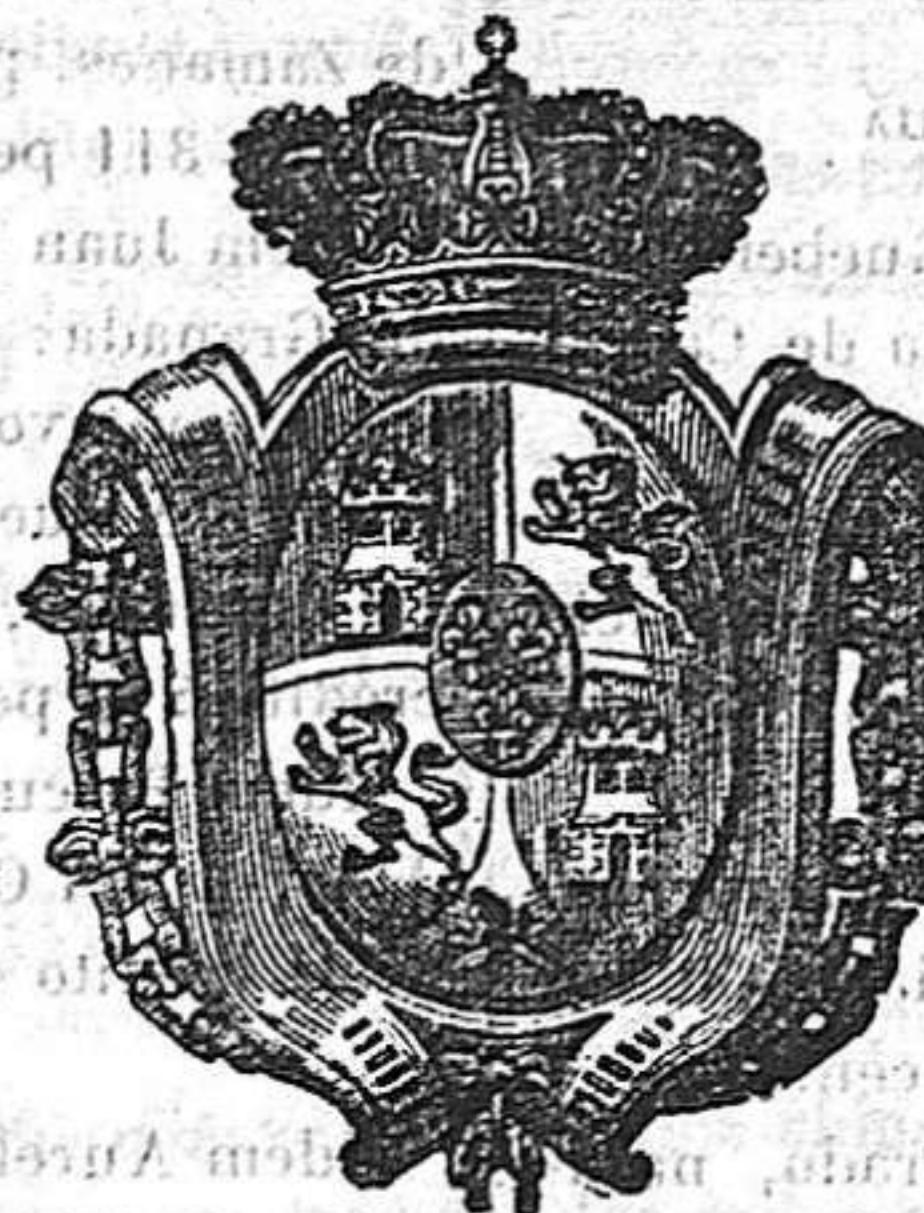


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-Lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Setiembre).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Viena sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Sérma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas Estancadas Circular.

Descubierta en esta capital la elaboración clandestina de papel timbrado, clases 6.^a, 8.^a, 9.^a y 10.^a, y con el fin de evitar la circulación de las referidas clases de papel ilegítimo, esta Dirección general ha acordado ponerlo en conocimiento de V. S., consignando á continuación las diferencias más esenciales que distinguen á las enunciadas clases de papel de las legítimas, y encargándole al propio tiempo se sirva disponer se giren escrupulosas visitas á los estancos de esa capital, y que encomiende igual servicio, según corresponda, á las Administraciones subalternas y á los Alcaldes.

Asimismo recomiendo á V. S. cuide de que dichas diferencias se publiquen en el Boletín oficial de esa provincia, dándose cuenta de haberlo verificado y del resultado que ofrezcan las visitas que se efectúen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1883.—El

Director general, Juan García de Torres.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de...—

Diferencias esenciales perceptibles á la simple vista que distinguen las clases de papel timbrado 6.^a, 8.^a, 9.^a y 10.^a falso del legitimo.

PAPEL DE LA CLASE 6.^a

En la parte superior de la orla y á ambos lados el timbre legitimo ostenta unos adornos á los que se adosan unas curvas en forma de S prolongada, y que en su unión con los mencionados adornos acusan claramente un pequeño vástago circular del que carecen en absoluto los falsos.

PAPEL DE LA CLASE 8.^a

El total del sello en tinta tiene menos altura en el falso.

En la leyenda 4 pesetas tienen menos altura todas sus letras y son más imperfectas en el falso.

PAPEL DE LA CLASE 9.^a

La tilde de la N en la palabra año no se percibe con la separación y claridad que en el legitimo.

PAPEL DE LA CLASE 10.^a

En la leyenda 2 pesetas tienen menos altura todas sus letras, y los perfiles de las letras P y E y los de la T y la A están completamente unidos por su parte inferior, mientras que en el legitimo están visiblemente separados.

En las cuatro clases expresadas el centro en seco tiene la corona más pequeña, el óvalo del troquel es bastante más pequeño, y el escudo y letrero que ostenta el sello transparente tiene más delgados los trazos que en el legitimo.

(Gaceta del 18 de Setiembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las físicas-matemáticas, de la Universidad Central, la cátedra de segundo curso de Análisis matemático, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.^o del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad y sección expresadas de las Universidades de distrito, los numerarios también de los Institutos de segunda enseñanza que desempeñen cátedra correspondiente á las mismas Facultad y sección, siempre que unos y otros lleven por lo menos tres años de enseñanza, y los supernumerarios de la Facultad y sección de la Universidad Central que reunan las condiciones de los decretos de 6 de Julio de 1877 y 31 de Marzo del corriente año. Todos deben hallarse en posesión de los títulos académicos y profesionales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Setiembre de 1888.—El Director general, J. F. Riaño.

(Gaceta del 19 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

SECCIÓN DE CONVERSIÓN.

Relación de los individuos licenciados del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificados y definitivos, y en virtud de la regla 5.^a de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Caja los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversión en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamación y presentados los documentos con abonares doble-talonarios, dejarán de hacerlo.

CABALLERÍA MILICIAS DE MATANZAS.

Trompeta Paterno Torrellas Ruiz, natural de Torrellas, provincia de Zaragoza: crédito 55 pesos 26 centavos.

Cabo primero Roque Ortiz Gago, natural de Argatona, provincia de Málaga: crédito 208 pesos 11 centavos.

Sargento segundo Juan Alises Sánchez, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real: crédito 140 pesos 3 centavos.

Idem Francisco Matz Bartolomé, natural de Villaseca, provincia de León: crédito 151 pesos 90 centavos.

Trompeta Ramón de la Cruz Espósito, natural de Martos, provincia de Jaén: crédito 189 pesos 93 centavos.

Cabo primero Mariano Balvas González, natural de La Horra, provincia de Burgos: crédito 131 pesos 54 centavos.

Idem Hipólito Larrea del Amo, natural de Burgos: crédito 33 pesos 68 centavos.

Trompeta Ceferino Izquierdo Villa-nueva, natural de Huete, provincia de Cuenca: crédito 105 pesos 28 centavos.

Cabo primero Teodoro Solsona Ibarra, natural de Silla, provincia de Valencia: crédito 118 pesos 34 centavos.

Sargento segundo Manuel Núñez Martínez, natural de Tembleque, provincia de Toledo: crédito 72 pesos 78 centavos.

Idem Esteban Fernández Delgado, natural de Chinchón, provincia de Madrid: crédito 40 pesos 28 y medio centavos.

Cabo primero Zacarías Pérez Expósito, natural de Ingeste, provincia de Orense: crédito 121 pesos 55 y medio centavos.

Idem Santiago Fernández Cabezas, natural de Noceda, provincia de León: crédito 159 pesos 6 centavos.

Sargento primero Aniceto Villar Gómez, natural de Villarejo, provincia de Ávila: crédito 217 pesos 39 centavos.

Sargento segundo Eugenio Nebreda Nebreda, natural de Espinosa, provincia de Burgos: crédito 143 pesos 33 centavos.

Idem Ciriaco Cuesta Gómez, natural de Montánchez, provincia de Cáceres: crédito 154 pesos 93 centavos.

Sargento primero Julián López Menéa, natural de Robledo del Moro, provincia de Toledo: crédito 136 pesos 27 centavos.

Sargento segundo Francisco López Arias, natural de la Coruña: crédito 131 pesos 39 centavos.

Idem José Nuñez Priego, natural de Fuente Ovejuna, provincia de Córdoba: crédito 49 pesos 14 centavos.

Trompeta Carlos Rodríguez García, natural de Valencia: crédito 34 pesos 80 centavos.

Cabo primero Mariano Merino García, natural de Sahagún, provincia de León: crédito 105 pesos 87 centavos.

Sargento segundo Cecilio Soto García, natural de Sanga, provincia de Ávila: crédito 107 pesos 93 centavos.

Trompeta Francisco Sánchez Díaz, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 160 pesos 63 centavos.

Sargento primero Basilio Puertas Pérez, natural de Alaejos, provincia de Valladolid: crédito 297 pesos 44 y medio centavos.

Cabo primero Juan Rodrigo González, natural de Rioberoso, provincia de Burgos: crédito 129 pesos 21 centavos.

Sargento segundo Miguel Orozco Gil, natural de Idofín, provincia de Navarra.

Trompeta José Tena Gómez, natural de Luiza, provincia de Zaragoza: crédito 49 pesos 29 centavos.

Idem Moisés Mediano Ruiz, natural de Paracuello de la Nevera, provincia de Zaragoza: crédito 116 pesos 64 centavos.

Sargento segundo Wenceslao Sánchez Páez, natural de Chiloeches, provincia de Guadalajara: crédito 167 pesos 62 centavos.

Trompeta Silverio Sánchez Serrano, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real: crédito 35 pesos 86 centavos.

Sargento segundo Antonio Naranjo López, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz: crédito 229 pesos 35 centavos.

Cabo primero Mariano Romero Pozo, natural de Granada: crédito 219 pesos 64 centavos.

Trompeta Juan Serrano Echavarria, natural de Cañaveras, provincia de Cuenca: crédito 129 pesos 75 centavos.

BRIGADA DISCIPLINARIA.

Soldado Antonio García Guevara, natural de Algeciras, provincia de Cádiz: crédito 102 pesos 20 centavos.

Idem Carlos Hernández Alonso, natural de Molinos de la Vega, provincia de Cáceres: crédito 181 pesos 85 centavos.

Idem Manuel Sánchez Valdepeñas, natural de Tabanera, provincia de Ciudad Real: crédito 282 pesos 25 centavos.

Idem Enrique Vázquez Prado, natural de Valladolid: crédito 99 pesos 93 centavos.

Idem José Pérez Alcaraz, natural de Madrid: crédito 86 pesos 3 centavos.

Idem Antonio Sánchez Acedo, natural de Alora, provincia de Málaga: crédito 280 pesos 76 centavos.

Idem Ramón Castro Expósito, natural de Pedral, provincia de Coruña: crédito 140 pesos 49 centavos.

Idem Joaquín Galán Rosas, natural de San Miguel Marcisa, provincia de Oviedo: crédito 194 pesos 78 centavos.

Idem Ignacio Ramón Ferret, natural de Denia, provincia de Lérida: crédito 78 pesos.

Cabo primero Domingo Cela Bustos, natural de Zarboya, provincia de Lugo: crédito 252 pesos 94 centavos.

Soldado Domingo Herrero Rivas, natural de Toledo: crédito 206 pesos 5 y medio centavos.

Idem Manuel Fariñas Fernández, natural de Osturo, provincia de Orense: crédito 281 pesos 54 centavos.

Sargento primero Ramón Rodríguez Martín, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid: crédito 123 pesos 2 centavos.

Sargento segundo Manuel Cordero Prieto, natural de Cifercos, provincia de León: crédito 242 pesos 61 centavos.

Idem Mariano Aguado Blasco, natural de Pozuelos, provincia de Valladolid: crédito 167 pesos 15 y medio centavos.

Idem Pedro Mayor Ramírez, natural de Manilva, provincia de Málaga: crédito 141 pesos 78 centavos.

Cabo primero Antonio Lorenzo Expósito, natural de Figueras, provincia de Pontevedra: crédito 200 pesos 34 y medio centavos.

Idem Gregorio Iglesias Expósito, natural de Orense: crédito 202 pesos 36 centavos.

Idem Gregorio Miguel González, natural de Renuncio, provincia de Burgos: crédito 128 pesos medio centavo.

Cabo segundo Francisco Ruiz Cojals, natural de Pontevedra: crédito 173 pesos 50 y medio centavos.

Soldado José Bocanegra Diaz, natural de Sedano, provincia de Madrid: crédito 298 pesos 45 centavos.

Idem Pedro Cercos Sánchez, natural de Benidorm, provincia de Cuenca: crédito 286 pesos 38 y medio centavos.

Idem Manuel Raposo Nieto, natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz: crédito 212 pesos 67 y medio centavos.

Idem Francisco Rebollo Almansa,

natural de Granada: crédito 189 pesos 17 centavos.

Idem José Alonso Zamanis, natural de Zamanes, provincia de Pontevedra: crédito 314 pesos 55 y medio centavos.

Idem Juan Iniesta Sánchez, natural de Granada: crédito 214 pesos 58 y medio centavos.

Idem Miguel Chueca Asensio, natural de Gracia, provincia de Barcelona: crédito 220 pesos 31 y medio centavos.

Idem Pascual Pina López, natural de Albalate del Obispo, provincia de Teruel: crédito 112 pesos 6 y medio centavos.

Idem Aurelio Arostegui Torres, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 149 pesos 82 y medio centavos.

Idem Gregorio López Sánchez, natural de Salas, provincia de Oviedo: crédito 199 pesos 49 centavos.

Idem Tomás Guada Guzmán, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 97 pesos 33 centavos.

Idem Pedro Pérez Barroso, natural de Alcalá del Valle, provincia de Cádiz: crédito 239 pesos 55 y medio centavos.

Idem Manuel García Meire, natural de Valdecano, provincia de Salamanca: crédito 196 pesos 75 centavos.

Idem José Brey García, natural de Carazo, provincia de Santander: crédito 125 pesos 39 centavos.

Idem José Sánchez Cañedo, natural de Antequera, provincia de Málaga: crédito 112 pesos 99 centavos.

Idem Jesús Capilla Muñoz, natural de Zarza Capilla, provincia de Badajoz: crédito 360 pesos 18 centavos.

Idem Faustino Ciellón Hernández, natural de Castro Núñez, provincia de Valladolid: crédito 339 pesos 77 y medio centavos.

Idem Miguel García Solas, natural de Montilla, provincia de Córdoba: crédito 77 pesos 70 centavos.

Idem Manuel Fernández García, natural de Oviedo: crédito 352 pesos 97 centavos.

Idem Atanasio Alguera Conién, natural de Andorra, provincia de Teruel: crédito 285 pesos 10 centavos.

Idem Guillermo Morales Babilón, natural de Montori, provincia de Baleares: crédito 289 pesos 94 y medio centavos.

Sargento segundo Jacobo Martínez Arenzana, natural de Arnedo, provincia de Logroño: crédito 135 pesos 93 y medio centavos.

Cabo primero Matías Carrasco Alonso, natural de Madrid: crédito 184 pesos 72 y medio centavos.

Idem Máximo Abedio Valle, natural de Aldanes, provincia de Oviedo: crédito 113 pesos 94 y medio centavos.

Soldado Rafael Toledo Ruiz, natural de Casas del Rey, provincia de Cuenca: crédito 254 pesos 60 centavos.

Idem José Giménez González, natural de Cartagena, provincia de Murcia: crédito 59 pesos 88 centavos.

Idem Jerónimo Lagares González, natural de Bollullos, provincia de Huelva: crédito 162 pesos 10 centavos.

Idem José Lledia Llopis, natural de Osturo, provincia de Orense: crédito 320 pesos 85 y medio centavos.

Idem Paulino Giménez Domínguez, natural de Nonalpe, provincia de

Zaragoza: crédito 202 pesos 32 centavos.

Idem Manuel Rodríguez Martínez, natural de Granada: crédito 242 pesos 55 centavos.

Idem Víctor Casado López, natural de Valladolid: crédito 328 pesos un centavo.

Idem Francisco Chao Rodríguez, natural de Lugo: crédito 49 pesos 88 centavos.

Idem Juan Pérez León, natural de Almonte, provincia de Huelva: crédito 300 pesos 9 centavos.

Idem Ramón Mangas Barcas, natural de Yuero Arabe, provincia de Salamanca: crédito 178 pesos 21 centavos.

Idem Nicasio Gabea González, natural de Vitoria: crédito 119 pesos 70 centavos.

Idem Primo Sánchez Martín, natural de Vitigudino, provincia de Salamanca: crédito 59 pesos 74 centavos.

Idem Fidel González Hernández, natural de Priego, provincia de Santander: crédito 30 pesos 60 centavos.

Idem Juan Borrás Núñez, natural de Benedict, provincia de Almería: crédito 74 pesos 79 y medio centavos.

Idem Agustín López Vidal, natural de Santa María Montaña, provincia de la Coruña: crédito 75 pesos.

Idem Ernesto Sistorel Cabanes, natural de Cartagena, provincia de Murcia: crédito 155 pesos 89 centavos.

Idem Emeterio Sarandona Arandiaga, natural de Olandoevez, provincia de Vizcaya: crédito 73 pesos 86 y medio centavos.

Idem Matías Debaces Mengual, natural de Carcagente, provincia de Valencia: crédito 92 pesos 57 centavos.

Cabo primero Matías Carrasco Alonso, natural de Madrid: crédito 216 pesos 40 centavos.

Idem Ramón Pérez Monsonis, natural de Albordad, provincia de Castellón: crédito 124 pesos 90 centavos.

Idem Alejandro Peláez Martínez, natural de Palencia: crédito 117 pesos 67 y medio centavos.

Cabo segundo Norberto Martín García, natural de Valverde de Júcar, provincia de Cuenca: crédito 93 pesos 16 centavos.

Idem Esteban San Juan Sevillano, natural de Cáceres: crédito 98 pesos 54 centavos.

Soldado Genaro Palacios Gómez, natural de Escoyo, provincia de Navarra: crédito 125 pesos 34 y medio centavos.

Idem Manuel Ordoñez Durán, natural de Bancia, provincia de León: crédito 59 pesos 2 centavos.

Idem José Guardado Fernández, natural de Avilés, provincia de Oviedo: crédito 158 pesos 38 y medio centavos.

Idem Juan Valdés González, natural de Puebla Samartín, provincia de Zamora: crédito 96 pesos 3 centavos.

Idem Domingo Pereira Real, natural de Almería: crédito 74 pesos 66 centavos.

Idem Cándido Escotí Luanca, natural de Sama Langreo, provincia de Oviedo: crédito 88 pesos 28 centavos.

Cabo primero Miguel Muñoz Luna, natural de Agüero, provincia de Huesca: crédito 165 pesos 58 y medio centavos.

Cabo segundo Benito Gutiérrez y Gutiérrez, natural de Cortiguera, provincia de León: crédito 122 pesos 7 y medio centavos.

Soldado Luis Burguet Beltrán natural de Valencia: crédito 88 pesos 66 centavos.

Idem Eusebio Soler Valverde, natural de Vilarrodrona, provincia de Tarragona: crédito 120 pesos 17 y medio centavos.

Idem Fernando Díaz Donaire, natural de Jorairátar, provincia de Granada: crédito 105 pesos 81 centavos.

Idem Manuel Amador Cuellar, natural de Jerez, provincia de Cádiz: crédito 92 pesos 32 centavos.

Idem Juan Tovar García, natural de Fíniens, provincia de Cádiz: crédito 47 pesos 70 centavos.

Cabo primero Justo Tercero Herrero, natural de Valencia de Eno, provincia de Cáceres: crédito 148 pesos 45 y medio centavos.

Soldado Pablo Moral Callado, natural de Valdecabra, provincia de Cuenca: crédito 183 pesos 39 centavos.

Idem Francisco Fraile Rodríguez, natural de Palaruelo Berija, provincia de Valladolid: crédito 57 pesos 58 y medio centavos.

Idem Francisco Armengol Solá, natural de San Juan Vilasa, provincia de Barcelona: crédito 145 pesos 55 y 3/4 centavos.

Idem José Félix Valdecabra, natural de Alcazar del Rey, provincia de Cuenca: crédito 150 pesos 74 centavos.

Idem Vicente Pereira Martín, natural de Salamanca: crédito 65 pesos 62 y medio centavos.

Idem Blas Aguiar Hernández, natural de Coser, provincia de Zamora: crédito 203 pesos 50 centavos.

Idem José Herrero Palazón, natural de Fortuna, provincia de Murcia: crédito 153 pesos 29 y medio centavos.

Idem Juan García Ibáñez, natural de Murcia: crédito 112 pesos 58 centavos.

Idem Manuel Pérez Iglesias, natural de Santa María Grogua, provincia de la Coruña: crédito 80 pesos 95 centavos.

Idem Pedro Judo Díaz, natural de Santa Eugenia, provincia de la Coruña: crédito 145 pesos 4 centavos.

Idem Lucas Pallares Cao, natural de Balaguer, provincia de Lérida: crédito 56 pesos 37 centavos.

Idem José Barrios Tort, natural de Figueras, provincia de Gerona: crédito 114 pesos 77 centavos.

Idem Aquilino Sierra Marín, natural de Santander: crédito 74 pesos 91 centavos.

Idem Miguel García Maide, natural de Vadecarros, provincia de Salamanca: crédito 128 pesos 2 centavos.

Idem Miguel Molina Arroyo, natural de Jarpe, provincia de Granada: crédito 207 pesos 14 centavos.

Idem Jaime Barceló Ferrer, natural de Salanet, provincia de Baleares: crédito 245 pesos 79 centavos.

Idem Lorenzo Camarasa Puig, natural de Alguedía, provincia de Valencia: crédito 360 pesos 92 centavos.

Idem Sebastián Expósito Expósito, natural de Córdoba: crédito 66 pesos 83 centavos.

Idem Manuel Pavón Federico, natural de Granada: crédito 147 pesos 87 centavos.

Idem Hipólito Díaz Bañuelos, natural de Robles, provincia de León: crédito 190 pesos 72 y medio centavos.

Idem Antonio González Sánchez, natural de Sevilla: crédito 151 pesos 44 y medio centavos.

Idem António Navás Diéguez, natural de Málaga: crédito 189 pesos 95 y medio centavos.

Idem José Villegas Cruz, natural de Martos, provincia de Granada: crédito 198 pesos 4 y medio centavos.

Idem Joaquín Velasco Fuentes, natural de Almeda, provincia de Málaga: crédito 74 pesos 60 y medio centavos.

Idem Ramón Lunas Alarcón, natural de Sisante, provincia de Cuenca: crédito 96 pesos 84 centavos.

Idem Ángel Craso Pérez, natural de Cañete Real, provincia de San Sebastián: crédito 99 pesos 55 y medio centavos.

Idem Francisco Rodríguez Pérez, natural de Santiago de Cuba: crédito 76 pesos 38 centavos.

Idem Andrés Esgueba Ledusga, natural de Sotillo la Rivera, provincia de Burgos: crédito 212 pesos 83 centavos.

Idem Ramón Romero Martín, natural de Gabora, provincia de Castellón: crédito 129 pesos 68 y medio centavos.

Idem José Mostalá Rascós, natural de Moriel Sierra, provincia de Huesca: crédito 123 pesos 74 y medio centavos.

Idem Pedro Moreno Alvarez, natural de Granada: crédito 153 pesos un centavo.

Idem Marcos Villumbrales Alcalde, natural de Dueñas, provincia de Palencia: crédito 261 pesos 47 centavos.

Idem Domingo Simón Martínez, natural de San Martín, provincia de Oviedo: crédito 239 pesos 64 centavos.

Idem Agustín López Vidal, natural de Santa María de Montemor, provincia de la Coruña: crédito 114 pesos 87 centavos.

Idem Francisco Jorja Olivares, natural de Pobleda, provincia de Tarragona: crédito 168 pesos 99 centavos.

Idem José Martínez Oliver, natural de Granada: crédito 55 pesos 48 y medio centavos.

Sargento segundo José Martínez Arias, natural de Otero, provincia de Oviedo: crédito 140 pesetas 20 centavos.

Idem Juan Franco Arroyo, natural de Galatayud, provincia de Zaragoza: crédito 203 pesos 4 centavos.

Soldado Benito Corchado Cuadro, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real: crédito 261 pesos 40 centavos.

Madrid 17 de Setiembre de 1883.— El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

(Gaceta del 18 de Setiembre.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2199.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Tortosa.

Edicto.

Debiendo procederse en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, á la subasta de los pastos de los montes de este distrito municipal denominados «Barranco de Regachol», «Figuerases», «Ferradura», «Mola de Catí» y «Tallnou», para dos mil reses lanares y quinientas cabrío, bajo el tipo de setecientas pesetas; y los de los montes «Buinaca» y «Fullola», por ochocientas reses lanares, cuatrocientas ochenta cabrías y ochenta vacunas, bajo el tipo de seiscientas pesetas durante todo el año forestal.

Se hace saber que la subasta tendrá lugar el dia treinta del actual, de diez á doce de su mañana, en la puerta de estas Casas Consistoriales, por medio de pujas abiertas, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de tasación y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tortosa 17 de Setiembre de 1883.— El Alcalde accidental, José Bernis.

Núm. 2200.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

Estado de precios límites que han de regir en la segunda subasta simul-

táneamente esta Intendencia y las Comisarías de Guerra de Gerona, Lérida, Tarragona y Figueras para contratar el abastecimiento de harina, cebada y paja que pueda necesitar la Factoría de Barcelona y la de la cebada y paja para la de Figueras, desde el dia que se le designe al adjudicatario al notificársele la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1884 y un mes mas si así conviniese á la Administración militar, cuya subasta tendrá lugar el dia 22 de Setiembre actual.

FACTORIAS.	Artículos que se contratan.	Unidad de paso o medida.	Cantidad	Precio límite de la unidad	Importe.	Cantidades que deben depositarse para subasta por cada artículo a que se haga proporcional.
Hariñade 1 ^a	qq. métrico.	2.664	45'73	121.824'72		
Idem de 2 ^a	Id.	4.496	39'76	178.760'96		
Barcelona	Idem de 3 ^a	2.248	31'93	71.778'64	9.000	
Gebada	qq. métrico.	26.026	13'24	344.584'24	3.600	
Paja	qq. métrico.	24.686	9'20	226.945'60	17.300	
Cebada	Hectáculo.	486	11'30	5.491'80	300	
Figueras.	Paja	442	5'89	2.603'38	130	
Barcelona	qq. métrico.	486	5'89	2.603'38	130	
Juan Tangos	— Aprobado. — El Comisario de Guerra, Leon Alasa.					

Núm. 2201.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE SETIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO de 1883 á 1884.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Artículos.	TOTAL	
	Artículos por capítulos	Artículos por secciones
GASTOS OBLIGATORIOS.		
CAPÍTULO I. Administración provincial.		
Gastos de representación al Presidente é indemnización á los Diputados de la Comisión provincial.....	4.083'33	
Personal de la Secretaría de la Diputación y de la Contaduría de fondos provinciales.....	2.402'39	
1.º Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales y de Pósitos...	750'00	
Material de la Secretaría de la Diputación y Contaduría de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	558'33	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales y de Pósitos...	20'83	
Suma y sigue.....	4.814'88	

Artículos.	TOTAL Artículos.	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Suma anterior.....</i>	<i>4.814'88</i>		
2. ^o Sueldo del Depositario de fondos provinciales	275'00		
3. ^o { Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	319'16		
Material de estas Comisiones.....	237'50		
4. ^o { Sueldos del Arquitecto provincial y de su Ayudante.....	425'00		
Material del mismo.....	»		
6. ^o Idem para siembra y replanteo de los montes.....	»		
CAPÍTULO II.			
<i>Servicios generales.</i>			
1. ^o Gastos de quintas.....	709'16		
2. ^o Idem de bagajes.....	1.250'00		
3. ^o Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i>	645'75		
4. ^o Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»		
5. ^o Idem de calamidades públicas.....	1.781'21		
CAPÍTULO III.			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Personal de la Direccion facultativa de los caminos provinciales y vecinales.....	1.487'50		
Material de oficinas y dietas.....	750'00		
1. ^o Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»		
Material para estas mismas obras.....	3.450'83		
2. ^o Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	6.313'50		
3. ^o Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»		
4. ^o Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	166'66		
CAPÍTULO IV.			
<i>Cargas.</i>			
1. ^o Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		
2. ^o Pensiones concedidas legalmente.....	166'66		
3. ^o Intereses y amortizacion del empréstito de pesetas aprobado.....	»		
4. ^o Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
5. ^o Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»		
CAPÍTULO V.			
<i>Instrucción pública.</i>			
1. ^o Junta provincial del ramo.....	1.268'75		
2. ^o Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del <i>Instituto de segunda enseñanza</i>	3.228'27		
3. ^o { Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la <i>Escuela normal de Maestros</i> . Id. id. de la <i>Escuela normal de Maestras</i>	1.090'41		
	530'00		
4. ^o Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66		
5. ^o Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la <i>Academia de Bellas Artes</i>	»		
6. ^o Biblioteca provincial.....	83'33		
7. ^o Museo provincial.....	83'33		
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
1. ^o Atenciones de la Junta provincial....	227'08		
2. ^o Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los <i>Hospitales</i>	»		
<i>Suma en cuenta.....</i>			
	927'08	99	943'56

Artículos		TOTAL Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
	<i>Sumas anteriores.....</i>	227'08	29.243'56	
3. ^o	Id. id. de las <i>Casas de Misericordia</i> .	4.677'65		
4. ^o	Id. id. de las <i>Casas de Expósitos</i> .	14.180'17		
5. ^o	Id. id. de las <i>Casas de Maternidad</i>		19.084'90	
6. ^o	Id. id. de las <i>Casas de Huérfanos y desamparados</i> .			
	CAPÍTULO VII.			
	<i>Corrección pública.</i>			
1. ^o	Gastos de cárceles.....	462'59		
2. ^o	Idem de Establecimientos penales....	462'59		49.374'38
	CAPÍTULO VIII.			
	<i>Imprevistos.</i>			
Único.	Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....	583'33		
	SECCION SEGUNDA.			
	GASTOS VOLUNTARIOS.			
	CAPÍTULO I.			
	<i>Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.</i>			
Único.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública.....			
	CAPÍTULO II.			
	<i>Carreteras.</i>			
Único.	Subvención para atender á la conservación de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construcción de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.			
	Personal.....	15.000'00		
	Material de obras....	15.000'00		15.000'00
	Otros gastos.....			
	CAPÍTULO III.			69.600'62
	<i>Obras diversas.</i>			
Único.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, á saber:			
	Para obras del puerto de Tarragona... .	2.500'00		
	Para conservación del puente de barcas de Tortosa.....		2.500'00	
	CAPÍTULO IV.			
	<i>Otros gastos.</i>			
1. ^o	Resto para la formalización de las donaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....			
2. ^o	Para otros gastos de interés provincial	2.726'24		2.726'24
	SECCION TERCERA.			
	GASTOS ADICIONALES.			
	CAPÍTULO ÚNICO.			
	<i>Resultados por adición de ejercicios cerrados.</i>			
1. ^o	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882 procedentes del presupuesto anterior.			
2. ^o	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
	TOTAL GENERAL.			69.600'62

Tarragona 1.^o de Setiembre de 1883.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.^o B.^o—El Presidente de la D. P., de Jovér.

Sesion del 7 de Setiembre de 1883.—Sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion provincial, se aprueba la precedente distribucion de fondos.—El Vicepresidente, J. Casagualda.—El Secretario, Larráz.